



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/270

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 DIC 2005

05/05/001/60/240

VISTO: la situación que atraviesa el mercado generador de energía eléctrica.-

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma se dictó el Decreto N° 133/004, de 21 de abril de 2004, por el cual se exoneró a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de todo tributo aplicable a las operaciones efectuadas con los combustibles empleados en la generación térmica.-

II) que posteriormente los Decretos N° 391/004, de 3 de noviembre de 2004 y N° 153/005, de 9 mayo de 2005, extendieron el plazo de exoneración si se mantenía incambiada la situación.-

CONSIDERANDO: que el mencionado Decreto N° 153/005 tiene vigencia hasta el 18 de octubre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EO/.../add

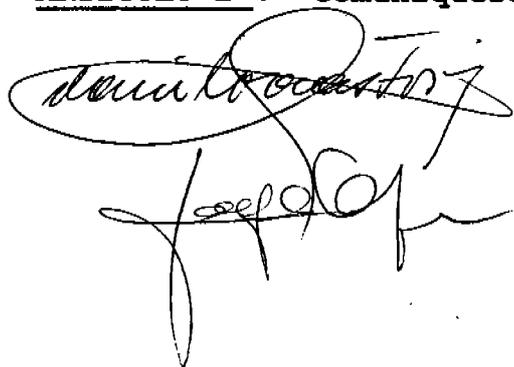
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Extiéndese la aplicación del Decreto N° 133/004, de 21 de abril de 2004, por el término de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 19 de

octubre de 2005, en tanto perdure la situación
excepcional de generación térmica de energía.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc...-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Rodríguez", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República